



Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí

**ARTÍCULO 33.** Atribuciones. Son atribuciones del Secretario de Pleno: I.- Elaborar el programa anual de sesiones del Pleno, previo acuerdo con el Presidente II.- Elaborar el proyecto del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, previo acuerdo con el Presidente, en los términos establecidos en el presente Reglamento; (...)